



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/39
31 de enero de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 18 del programa

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS CREADOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS
INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS**

Informe del Secretario General

1. La Reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre los derechos humanos, celebrada en Ginebra en octubre de 1988, recomendó, como cuestión de urgencia, que se crease un grupo de trabajo sobre la informatización para que estudiase los costos y los beneficios de la informatización de la labor de esos órganos. En el informe de esa Reunión se señalaba, entre otras cosas, que el establecimiento de una base de datos podría reducir los trabajos innecesarios, aumentar la eficiencia, ayudar a los Estados Partes en sus propias actividades y, a largo plazo, llevar a considerables ahorros de dinero y de tiempo del personal.
2. Con arreglo a la resolución 1989/46, de 6 de marzo de 1989, de la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General nombró un grupo de trabajo compuesto de un número limitado de expertos, incluyendo uno o varios expertos en informática, para que preparase un estudio sobre la informatización, en la medida de lo posible, de la labor de los órganos de supervisión de tratados en relación con la presentación de informes, con miras a mejorar la eficiencia y a facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes y el examen de los informes por los órganos creados en virtud de tratados. El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión en Ginebra del 26 al 30 de junio de 1989 y finalizó su estudio en su segunda reunión, también celebrada en Ginebra, el 11 y el 12 de enero de 1990. El Centro de Derechos Humanos actuó en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajo en la preparación del estudio.

3. En la misma resolución, la Comisión pidió al Secretario General que la informase, en su 46° período de sesiones, sobre los resultados de la labor del Grupo de Trabajo.

4. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se reflejan en el estudio que figura en el anexo del presente informe, estudio que el Secretario General se complace en someter a la Comisión para su examen y para la adopción de las medidas pertinentes.

AnexoESTUDIO SOBRE LA INFORMATIZACION DE LA LABOR DE LOS ORGANOS DE
SUPERVISION DE TRATADOS RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 11	4
A. Mandato	1	4
B. Composición	2	4
C. Períodos de sesiones	5 - 9	5
D. Arreglos provisionales para la conclusión de la labor del Grupo de Trabajo	10 - 11	6
I. EVOLUCION DEL REGIMEN DE TRATADOS Y NECESIDAD DE INNOVACIONES PARA HACER FRENTE AL VOLUMEN DE TRABAJO ACTUAL Y POTENCIAL	12 - 24	7
II. NECESIDADES ESPECIFICAS QUE SATISFACE UNA BASE DE DATOS Y SUS USUARIOS POTENCIALES EN RELACION CON LA LABOR DE LOS ORGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS	25 - 28	10
A. Necesidades y funciones atendidas mediante sistemas de recuperación electrónica de información	25 - 26	10
B. Usuarios potenciales	27	11
C. Enumeración de necesidades específicas	28	11
III. EVOLUCION PARALELA EN OTRAS PARTES DE LAS NACIONES UNIDAS EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES	29 - 33	14
IV. ARQUITECTURA PROPUESTA PARA EL SISTEMA Y SUS CONSECUENCIAS FINANCIERAS	34 - 63	15
A. Arquitectura propuesta para los ordenadores	36 - 48	16
B. Arquitectura propuesta para las aplicaciones de los logicales	49 - 62	19
C. Calendario y costo	63	22
V. REPERCUSIONES DEL SISTEMA PROPUESTO	64 - 66	22

INTRODUCCION

A. Mandato

1. En su resolución 1989/46 de 6 de marzo de 1989, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que considerara la creación, dentro de los recursos existentes, de un grupo de trabajo compuesto de un número limitado de expertos, incluyendo uno o varios expertos en informática, para que preparase un estudio sobre la informatización, en la medida de lo posible, de la labor de los órganos de supervisión de tratados en relación con la presentación de informes, con miras a mejorar la eficiencia y a facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes y el examen de los informes por los órganos creados en virtud de tratados. La Comisión también recomendó que el grupo de trabajo preparase su estudio en estrecha cooperación con el Centro de Derechos Humanos y las personas que presiden los órganos de supervisión, y pidió al Secretario General que prestara toda la asistencia factible al grupo de trabajo para que éste pudiese cumplir su mandato lo antes posible e informara a la Comisión de Derechos Humanos, en su 46° período de sesiones, sobre los resultados de su labor.

B. Composición

2. El Secretario General nombró a los siguientes miembros del Grupo de Trabajo:

Sr. Philip Alston	(Australia)	Relator del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Sr. Claudio Lombardi	(Italia)	Experto en ordenadores
Sra. Christiane Lubbe	(Rep. Dem. Alemana)	Experta en ordenadores
Sr. Fausto Pocar	(Italia)	Relator del Comité de Derechos Humanos
Sr. Bjørn Stormorken	(Noruega)	Experto en ordenadores
Sr. S. Amos Wako	(Kenya)	Miembro del Comité de Derechos Humanos

3. Además, se invitó a contribuir a la labor del Grupo de Trabajo a los expertos siguientes:

Sr. Alain Assouad	Jefe de la Dependencia de Elaboración Electrónica de Datos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Sr. Jean-Pierre Chardin	Jefe de la Sección de Distribución y Ventas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Sr. Bernhard Graefrath	Presidente de la Comisión de Derecho Internacional
Sr. Hans Thoolen	Jefe del Centro de Documentación sobre Refugiados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

4. En su primer período de sesiones el Grupo de Trabajo nombró coordinador al Sr. Philip Alston.

C. Períodos de sesiones

5. El Grupo de Trabajo celebró su primer período de sesiones en Ginebra del 26 al 30 de junio de 1989 y su segundo período de sesiones en Ginebra el 11 y el 12 de enero de 1990.

6. El programa del primer período de sesiones, presentado por el Secretario General, fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión por el representante del Secretario General.
2. Aprobación del programa.
3. Mandato del Grupo de Trabajo.
4. Examen de los materiales documentales pertinentes:
 - a) Categorías;
 - b) Volumen:
 - i) acumulación existente;
 - ii) carga de trabajo anual;
 - c) Prioridades.
5. Utilización de la base de datos.
6. Marco orgánico.
7. Plan de acción.

7. El programa del segundo período de sesiones fue el siguiente:

1. Examen de los informes técnicos preparados por expertos consultores.
2. Examen del sistema propuesto.
3. Preparación del informe final del Grupo de Trabajo.

8. Los participantes dispusieron de los documentos siguientes:

Programa provisional anotado (HRI/MISC/1989/1);

Resumen del informe sobre la reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos convocada en cumplimiento de la resolución 42/105, de 7 de diciembre, de 1987 de la Asamblea General (A/44/98);

Recopilación de las pautas generales elaboradas por los distintos órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados (A/40/600/Add.1);

Establecimiento de un sistema integrado de información de gestión (A/C.5/43/24);

Progress report on the pilot project on optical disc technology (IAMLADP/1989/R.12);

Informe del Sr. Stormorken, Consultor, sobre un sistema de información para los órganos internacionales creados en virtud de tratados sobre derechos humanos;

Informe del Sr. Lombardi, Consultor, sobre los sistemas de información, actuales y futuros, pertinentes.

9. En su primer período de sesiones los miembros del Grupo de Trabajo observaron la forma en que se ejecutaban los proyectos siguientes: a) el proyecto experimental sobre tecnología de discos ópticos que lleva a cabo el Servicio de Publicaciones de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; b) la labor del Centro de Documentación sobre Refugiados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; y c) la base de datos informatizada del Centro de Derechos Humanos relativa a la labor del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos.

D. Arreglos provisionales para la conclusión
de la labor del Grupo de Trabajo

10. Al término de su primer período de sesiones, se pidió al representante del Secretario General que estudiara la posibilidad de obtener los servicios de dos expertos consultores para preparar unos informes técnicos separados sobre las cuestiones siguientes: a) el examen detallado de las funciones y posibilidades de acceso a las bases de datos actuales y futuras de las organizaciones internacionales que fueran de interés para la labor de los órganos creados en virtud de tratados; b) las posibles modalidades de la creación y funcionamiento de una base de datos electrónica al servicio de los órganos de supervisión creados en virtud de tratados para su labor en relación con la presentación de informes. Ambos documentos serían examinados por el Grupo de Trabajo en su segundo período de sesiones y, en su caso, incorporados al informe final. Posteriormente, los Gobiernos de Italia y de Noruega convinieron en proporcionar los servicios del Sr. Lombardi y del Sr. Stormorken, respectivamente, para que preparasen los informes técnicos solicitados por el Grupo de Trabajo.

11. Para preparar su informe, el Sr. Lombardi celebró conversaciones con funcionarios del Servicio de Cálculos Electrónicos de la Sede de las Naciones Unidas y con varios otros funcionarios competentes. Asimismo se entrevistó con funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma y del Instituto de la Universidad Europea en Florencia. El Sr. Stormorken, para preparar su informe, celebró consultas con

funcionarios del Centro de Cálculo Electrónico en Ginebra y del Departamento de Tratamiento Electrónico de Datos de la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra.

I. EVOLUCION DEL REGIMEN DE TRATADOS Y NECESIDAD DE INNOVACIONES
PARA HACER FRENTE AL VOLUMEN DE TRABAJO ACTUAL Y POTENCIAL

12. La Reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre los derechos humanos, celebrada en Ginebra en octubre de 1988, recomendó, como cuestión que requería medidas urgentes por parte de la Asamblea General, que se nombrara un grupo especial de trabajo sobre informatización a fin de estudiar los costos y beneficios de informatizar la labor de los comités (A/44/98, párr. 82). En el informe sobre esa reunión se señalaron los diversos efectos beneficiosos que tendría el establecimiento de una base de datos que contuviera información de interés para el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. En primer término, se reforzaría sustancialmente la capacidad de los miembros de los comités para identificar y sintetizar las diversas fuentes de información de interés directo para su trabajo. También se señaló que la informatización ofrecía oportunidades para "reducir el trabajo innecesario, aumentar la eficiencia y ayudar a los Estados Partes en sus propias tareas", además de que a la larga se podrían conseguir considerables ahorros de dinero y de tiempo del personal (A/44/98, párr. 65). La recomendación formulada por la Reunión de Presidentes fue reiterada ulteriormente por el Secretario General en un documento titulado "Evaluación a fondo del programa de derechos humanos", preparado en 1989 para el Comité del Programa y de la Coordinación. El Secretario General observó que todos los datos pertinentes podían "introducirse en una base de datos, con una actualización periódica según corresponda, y [ponerse] a disposición de cada uno de los [creados por] tratados cuando se ocupe de examinar un informe sobre la aplicación del instrumento pertinente por parte del Estado que presente el informe" (E/AC.51/1989/2, párr. 118).

13. Antes de examinar en la sección siguiente las distintas necesidades en materia de bases de datos y la forma de que las bases de datos sean utilizadas eficazmente por la Secretaría, los órganos creados en virtud de tratados, los Estados, otros órganos de las Naciones Unidas y los demás posibles usuarios, conviene hacer una descripción general de los factores que justifican la mayor informatización posible de los datos pertinentes.

14. El primer factor son las presiones y tensiones que han impedido en los últimos años el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados. Esos problemas se han analizado con cierto detalle en un estudio sobre los posibles enfoques a largo plazo para mejorar el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, actuales y futuros, preparado en cumplimiento de la resolución 43/115 de la Asamblea General y presentado a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/668). En resumen, a juicio de los órganos creados en virtud de tratados, esos problemas son los siguientes: las demoras considerables en la presentación de los informes por los Estados Partes y el hecho de que en la práctica varios Estados no presentan el informe debido en virtud de la mayoría de los instrumentos; las demoras, en ciertos casos considerables, en el examen de los informes de los

Estados por algunos de los órganos creados en virtud de tratados, a causa de la insuficiencia del tiempo previsto para reuniones, la decisión de no celebrar o de acortar el período de sesiones u otras presiones; la incertidumbre permanente en cuanto a la disponibilidad de fondos suficientes para la reunión de algunos de esos órganos; la insuficiencia de algunos servicios de secretaría básicos, especialmente en el caso del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la imposibilidad de la Secretaría de suministrar servicios adecuados de investigación jurídica y de análisis y otros servicios de apoyo que mejoren el funcionamiento eficaz de los diversos comités, y los problemas inherentes a la necesidad de promover la coordinación de la labor de los diversos órganos.

15. Además, es un hecho ampliamente reconocido que el número cada vez mayor de ratificaciones y adhesiones a los principales instrumentos y el aumento constante de los informes y comunicaciones que se presentan a los órganos pertinentes han impuesto una carga todavía mayor a la Secretaría y a los Estados Partes en diversos instrumentos.

16. En el futuro, los problemas actuales se agravarán todavía más por lo menos en dos aspectos. En primer término, la amplitud y el alcance de los problemas a que hacen frente los órganos creados en virtud de tratados para asegurar el mantenimiento de su nivel actual de funcionamiento aumentarán sustancialmente. En lo fundamental, esto es el resultado de la experiencia adquirida, la evolución de los procedimientos y el simple transcurso del tiempo. Así, por ejemplo, en lo que respecta al examen de los informes, el Comité de Derechos Humanos comienza ahora a examinar los terceros informes periódicos, mientras que, por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está examinando ya los décimos informes periódicos de algunos Estados Partes. Análogamente, el trabajo de los comités adquiere un carácter cada vez más especializado a causa del perfeccionamiento de las modalidades de presentación de informes, la aprobación de más comentarios generales y la adopción de más opiniones definitivas (sobre comunicaciones) que contienen elementos significativos de interés general para la evolución de la jurisprudencia relativa a los instrumentos en cuestión. Esta situación supone un gran aumento de la carga de trabajo para la Secretaría, para los miembros del Comité y para los Estados Partes, aunque sólo sea por el volumen de la documentación, la complejidad de las cuestiones y las dificultades de coordinación.

17. En segundo término, los problemas actuales se agudizarán en el futuro porque es probable que este año y el año próximo se aprueben al menos otros dos importantes instrumentos. Tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como el proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias establecen la obligación de los Estados Partes de presentar informes y crear nuevos órganos de supervisión. A medio y largo plazo es casi seguro que se aprobarán nuevos instrumentos y es posible que se establezcan nuevos comités. Además, el número de Estados Partes en los actuales instrumentos continúa aumentando constantemente.

18. Esta descripción general del estado actual y la probable evolución de la labor de los órganos creados en virtud de tratados muestra claramente el ritmo acelerado a que será necesario ampliar la capacidad de tramitación de documentos y de tratamiento de la información para asegurar en los años

venideros el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados. Es evidente que la elaboración electrónica de datos es en cierta medida indispensable si no se desea que el sistema se paralice por la carga cada vez mayor que supone la petición de información que sigue generando, sobre todo teniendo en cuenta las restricciones que se siguen imponiendo en materia de recursos humanos de la Secretaría.

19. Desde luego, esta conclusión está plenamente en consonancia con la evolución general de la situación tecnológica. Como se ha señalado en un informe reciente, toda la concepción del sistema propuesto para el tratamiento de los documentos de las Naciones Unidas se basa en la idea de que en un futuro próximo los ordenadores serán tan corrientes en las oficinas como los teléfonos lo son actualmente 1/. Sin embargo, la situación actual en las Naciones Unidas a este respecto dista mucho de ser satisfactoria. Así, el Secretario General ha señalado recientemente lo siguiente:

"Para cumplir sus funciones administrativas, las Naciones Unidas funcionan sin recurrir mayormente a los elementos avanzados de automatización con que se cuenta en el mundo de hoy. El desarrollo de sistemas de información no se ha mantenido a la altura de las técnicas actuales ni de las necesidades de la Organización" (A/C.5/43/24, párr. 5).

20. El estudio de los sistemas existentes hecho por el Grupo de Trabajo muestra claramente que ese juicio es también valedero, y, si cabe, todavía más, en lo que respecta a las necesidades de los órganos creados en virtud de tratados. Además, como se señala más adelante en la sección III, en lo que respecta a las bases de datos, las actividades emprendidas por otras organizaciones internacionales que se ocupan de esferas relacionadas con los derechos humanos están considerablemente más adelantadas que las actividades emprendidas hasta el momento a los efectos de la labor de los órganos creados en virtud de tratados 2/.

21. Un argumento más en favor de la informatización es el hecho de que muchos de los documentos que se elaboran en la actualidad para los órganos creados en virtud de tratados están disponibles en formato de tratamiento de textos y, por consiguiente, podrían incorporarse directamente a una base de datos a un costo muy reducido. Por ello, como hasta ahora no se ha establecido esa base de datos, se están desperdiciando recursos de información de los que se podría disponer fácilmente.

Importancia del presente informe para todo el programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos

22. El objetivo fundamental de la labor del Grupo de Trabajo sobre informatización es "la labor de los órganos de supervisión de tratados en relación con la presentación de informes" 3/. Aunque a primera vista parecería que este mandato abarca una parte relativamente limitada del conjunto de actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, un examen más detenido confirma que las actividades que en relación con la presentación de informes llevan a cabo los órganos creados en virtud de tratados están plenamente vinculadas al programa global de derechos humanos.

Por ello, en su resolución relativa a la creación de un grupo de trabajo, la Comisión de Derechos Humanos recordó específicamente "las muchas resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos en las que se afirma la importancia de la aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales" 4/. Un buen ejemplo de la repercusión que la labor de los órganos creados en virtud de tratados puede tener sobre el programa global son los comentarios hechos en el discurso de apertura del octavo período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, quien señaló:

"... que los informes sobre los períodos de sesiones del Comité y los de los Estados Partes figuraban actualmente entre las principales fuentes de información al preparar documentos para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y subrayó el efecto multiplicador del Comité en la definición de las políticas mundiales" (A/44/38, párr. 8).

23. Por la misma razón, la labor emprendida por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, es de gran importancia para el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Esto es valedero tanto para los estudios sobre situaciones especiales como para los que se refieren a cuestiones más teóricas de interpretación y ejercicio de derechos específicos.

24. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo considera que cualquier actividad que se emprenda en cuanto a la labor de los órganos de supervisión de tratados en relación con la presentación de informes tendrá un interés directo y considerable para todo el programa de derechos humanos. En consecuencia, no se deben escatimar esfuerzos para asegurar, en la medida de lo posible, la compatibilidad de cualquier sistema encaminado a atender las necesidades específicas de los órganos creados en virtud de tratados con las necesidades más amplias del programa.

II. NECESIDADES ESPECIFICAS QUE SATISFACE UNA BASE DE DATOS Y SUS USUARIOS POTENCIALES EN RELACION CON LA LABOR DE LOS ORGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

A. Necesidades y funciones atendidas mediante sistemas de recuperación electrónica de información

25. Es posible satisfacer toda una gama de necesidades mediante el establecimiento de una base de datos relativa a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Una base de datos, en su forma más elemental, permite el acceso inmediato al texto de los documentos y facilita una pronta identificación no sólo de los documentos pertinentes sino también de las partes concretas de su texto que se necesitan. La base de datos cumple funciones administrativas básicas, como señalar plazos o elaborar correspondencia de formato relativamente uniforme. También puede proporcionar información básica de referencia, tal como listas actualizadas de instrumentos

o ratificaciones en una esfera determinada, o las bibliografías más recientes. Asimismo puede desempeñar tareas de investigación más complejas, como identificar todos los documentos pertinentes que se refieren a una cuestión concreta o una disposición determinada de uno o más tratados aplicables.

26. En general, pues, el establecimiento de una base de datos puede contribuir al menos de tres maneras distintas a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. En primer término, facilita la elaboración eficaz de un gran volumen de información, que incluya tanto texto como estadísticas. En segundo término, permite la utilización plena de los mecanismos de apoyo administrativo de que se dispone al facilitar un reparto más equilibrado del trabajo en el tiempo. En tercer término, presta una ayuda fundamental en la "solución de problemas", al permitir atender de forma completa y rápida las peticiones sobre elementos de apoyo para la investigación jurídica hechas por miembros de órganos creados en virtud de tratados, por los Estados Partes y por otros usuarios. Así, las dos primeras funciones contribuyen a aumentar la eficacia, y la tercera ofrece posibilidades de mejorar considerablemente la capacidad de respuesta a las necesidades cambiantes de los órganos creados en virtud de tratados.

B. Usuarios potenciales

27. En una primera etapa, la Secretaría, y en particular la Sección de Instrumentos Internacionales del Centro de Derechos Humanos, serán los principales usuarios de la base de datos en sus funciones operacionales diarias relativas a la prestación de servicios sustantivos a los expertos miembros de los órganos creados en virtud de tratados y a los Estados Partes. En cierta medida, los Estados Partes y los distintos expertos también desearán tener acceso directo a la base de datos. Además, los miembros de otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de derechos humanos y las dependencias pertinentes de la Secretaría que atienden a esos órganos harán un uso considerable de la base de datos. A la larga, se podría facilitar el acceso a ella a otros posibles usuarios como los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general, otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, investigadores académicos y público interesado.

C. Enumeración de necesidades específicas

28. Sobre la base de un examen detallado del tipo de actividades emprendidas por los órganos creados en virtud de tratados, el Grupo de Trabajo identificó las necesidades específicas que se señalan más adelante. La enumeración sigue un orden general de prioridades y proporciona cierta indicación acerca de los tipos de funciones que se atenderían al disponerse de la información de que se trata. La enumeración no pretende ser exhaustiva ni definitiva.

i) Texto de los tratados de derechos humanos pertinentes

Esta información abarcaría el texto de todos los tratados que constituyen la base de las actividades de supervisión de los órganos creados en virtud de los tratados pertinentes. En la actualidad, se dispone ya de los textos de esos tratados en formato electrónico. Su incorporación a la base de datos facilitaría las referencias y las remisiones entre los diferentes tratados y sería el fundamento jurídico del sistema.

ii) Situación en materia de ratificación

Esta información abarcaría la lista de los Estados Partes en cada instrumento, las fechas de la firma, ratificación o adhesión, así como de la entrada en vigor para cada Estado, las disposiciones facultativas aceptadas o no por cada Estado y el texto de todas las reservas, declaraciones u objeciones hechas por los Estados. La incorporación de esta información permitiría disponer de inmediato de hojas impresas por computadora con todos los datos pertinentes relativos a un determinado Estado, todos los datos pertinentes relativos a un determinado instrumento y un análisis comparativo sobre cuestiones específicas de interés particular. La información estaría permanentemente al día y consignaría los datos suministrados por la Oficina de Asuntos Jurídicos en Nueva York, el Centro de Derechos Humanos en Ginebra y otras fuentes pertinentes de ese tipo de información.

iii) Situación en materia de presentación de informes

Esta información abarcaría los datos sobre la periodicidad de los informes aplicables a cada instrumento, las fechas previstas para la presentación de todos los informes, las fechas de presentación y de publicación y la signatura de cada informe, así como la fecha de examen y los documentos de referencia pertinentes de cada informe. La base de datos incluiría también textos normalizados para la correspondencia ordinaria cruzada entre la Secretaría y los Estados Partes, así como información sobre las fechas de envío de los recordatorios. La inclusión de esta información facilitaría y agilizaría en gran medida la labor de la Secretaría y permitiría a los órganos creados en virtud de tratados, así como a los propios Estados, conocer la situación exacta en lo que respecta a sus obligaciones pasadas, presentes y futuras en materia de presentación de informes.

iv) Composición de los órganos creados en virtud de tratados

Esta información abarcaría los arreglos administrativos relativos a los procedimientos de nombramiento y elección, los datos biográficos de todos los candidatos, la composición presente y anterior de cada órgano creado en virtud de un tratado y la fecha de expiración del mandato de cada miembro. La incorporación de estos datos facilitaría la labor de la Secretaría, permitiría disponer de listas de miembros y facilitaría el análisis de las características de la composición de los órganos.

v) Textos básicos de los comités y decisiones de las reuniones de los Estados Partes

Esta información abarcaría los reglamentos, las directrices en materia de presentación de informes y otros textos aplicables respecto de cada órgano creado en virtud de un tratado. Además, incluiría el texto de todas las decisiones adoptadas en las reuniones de los Estados Partes en cada uno de los instrumentos pertinentes, así como otra información de interés.

vi) Informes de los Estados Partes y documentos conexos

Además de los informes presentados por los Estados Partes (se dispone ya de prácticamente todos esos documentos en formato electrónico), esta información abarcaría el texto o una referencia detallada al texto de cualquier otro documento suministrado por el representante de cada Estado Parte al presentar un informe, así como el texto de los informes adicionales y cualquier lista de temas u otros documentos puestos a la disposición de los representantes de los Estados Partes por un comité o uno de sus grupos de trabajo. La incorporación de esta información aseguraría la disponibilidad de documentos que actualmente se consideran efímeros, permitiría el análisis comparativo de cuestiones específicas sobre la base de la información proporcionada por los Estados Partes y facilitaría en gran medida la preparación de estudios sobre el examen de los informes anteriores que sirviesen de antecedente para el examen de los informes ulteriores por los órganos creados en virtud de tratados. Además, se podría obtener en forma separada información sobre temas específicos, información que sería una base inestimable para la elaboración de comentarios generales, así como de sugerencias y recomendaciones de carácter general.

vii) Informes anuales de los órganos creados en virtud de tratados

Los informes anuales contienen, entre otras cosas, el resumen del examen de los informes de los Estados Partes, el texto de todos los comentarios generales, opiniones finales, recomendaciones, sugerencias y otras cuestiones análogas aprobadas por los comités pertinentes, así como una indicación sobre los métodos de trabajo adoptados. Su incorporación a la base de datos parecería indispensable si se considera la importancia fundamental que reviste gran parte de ese material, así como los diversos usos que pueden dársele.

viii) Actas resumidas

Se reconoce desde hace tiempo que las actas resumidas, que reflejan no sólo las razones que inspiran el enfoque adoptado por un comité sino también los pormenores de su diálogo con el representante de un Estado Parte, son parte integrante de la labor de un comité. Su incorporación a la base de datos facilitaría la recuperación de la información relativa a determinados Estados y un análisis comparativo, sobre bases más amplias, de cuestiones específicas.

ix) Actividades de seguimiento

Esta categoría de información incluiría detalles acerca de todas las resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas que guardasen relación con la labor de los órganos creados en virtud de tratados y referencias concretas a los debates de esos órganos. La incorporación a la base de datos de esta información aseguraría una retroalimentación de datos más eficaz y sistemática para uso de los órganos creados en virtud de tratados y facilitaría el examen ulterior de las consiguientes medidas adoptadas por los comités.

x) Documentación de referencia e información

Esta categoría de información abarcaría, aunque no en forma exclusiva, referencias detalladas a los siguientes tipos de información: el texto de instrumentos de derechos humanos distintos de los señalados en el apartado i) supra; las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas distintos de los señalados en el apartado ix) supra; los informes y estudios pertinentes presentados a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas; los informes pertinentes preparados por los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas; las decisiones y la jurisprudencia de las organizaciones regionales de derechos humanos, con inclusión de la Comisión Africana de Derechos Humanos, la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, la Comisión Europea de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como información bibliográfica de carácter general. La incorporación a la base de datos de esta información sería un elemento importante para promover una mejor coordinación entre los órganos que se ocupan de cuestiones análogas, facilitaría una mayor armonización en la interpretación de las normas, reduciría la duplicación en la carga de trabajo que se impone a los Estados Partes y permitiría el logro de muchas de las metas establecidas por la Asamblea General y por la segunda Reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados. El acceso a gran parte de la información pertinente podría lograrse mediante un enlace entre la base de datos que se propone y las bases de datos existentes en las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones regionales.

III. EVOLUCION PARALELA EN OTRAS PARTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y
EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES

29. Como ha señalado el Secretario General (véase el párr. 19 del presente informe), las Naciones Unidas, en general, están retrasadas en la elaboración de sistemas de información, y la mayoría de sus bases de datos actuales tendrán que ser profundamente modificadas en lo que se refiere tanto a su estructura como a los lógicos que permiten tener acceso a ellas. Ahora bien, en la Organización se tiende actualmente al desarrollo de nuevos sistemas de información y a aplicaciones más sofisticadas, tendencia a la que ha contribuido mucho la Junta de Innovaciones Tecnológicas establecida en 1987.

30. Los factores clave de ese proceso de innovación son la disponibilidad cada vez mayor de poderosas herramientas que pueden hacer que aumente la productividad; la creciente necesidad de compartir datos y de disponer de instalaciones y servicios de comunicaciones, y el registro e intercambio de datos entre los ordenadores, con dependencia de quienes sean los proveedores y de su ubicación. Las decisiones que se adopten en la Sede sobre las estrategias relativas a la interoperabilidad o a la innovación tecnológica tendrán indudablemente importantes repercusiones sobre la evolución que se produzca en toda la Organización.

31. El punto de coordinación de las actividades dirigidas a la innovación que está actualmente realizando el Servicio de Cálculos Electrónicos de Nueva York es el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), el cual, aunque no se ocupe directamente de las cuestiones que interesan a los órganos creados en virtud de tratados, puesto que se ocupa de cuestiones administrativas, financieras y de personal, presenta no obstante considerable interés general.

El SIIG es el primer proyecto que tiene por finalidad racionalizar y hacer coherente cierto número de sistemas diferentes de materiales, de logicales y de datos. El SIIG abordará una serie de importantes sectores de amplio interés, tales como la metodología, las comunicaciones, el establecimiento de nuevas estructuras, los criterios para la selección de tecnologías, las técnicas de gestión de proyectos y de preparación de prototipos, la elección entre opciones, la coherencia de la organización de los datos, la estrategia del cambio y los logicales. El SIIG afectará a los centros de cálculo electrónico de las Naciones Unidas en todo el mundo. En consecuencia, habrá que seguir de cerca tanto el futuro desarrollo del proyecto como sus resultados.

32. Dentro del Servicio de Cálculos Electrónicos de Nueva York hay actualmente varias bases de datos de importancia potencial, tales como la base de datos sobre acuerdos multilaterales relativos a los derechos humanos, que forma parte del Sistema Computadorizado de las Naciones Unidas de Datos sobre Tratados, y el Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas (SIBNU), pero generalmente están anticuados desde el punto de vista tanto de los datos como de la tecnología. El Sistema de Información Estadística de las Naciones Unidas contiene estadísticas potencialmente útiles en los sectores de la energía, la industria, la población, las cuentas nacionales, el comercio, la construcción y la agricultura. Actualmente se está preparando una nueva base de datos, ORCIDATA, que contendrá información concisa sobre los Estados, pero, dado que los datos actuales del Servicio de Cálculos Electrónicos de Nueva York están anticuados, será preciso reunir nueva información para ese sistema.

33. El Centro de Documentación sobre Derechos Humanos, del Consejo de Europa, tiene unas bases de datos sobre la jurisprudencia de los órganos de Estrasburgo, la situación de las firmas y de las ratificaciones (que actualmente se está ampliando para incluir el texto íntegro de las reservas y de las declaraciones), la jurisprudencia nacional y la bibliografía (incluyendo una bibliografía de obras de profesionales sobre jurisprudencia). Este amplio sistema de información está siendo puesto en práctica mediante miniordenadores situados en la institución.

IV. ARQUITECTURA PROPUESTA PARA EL SISTEMA Y SUS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

Introducción

34. El Grupo de Trabajo ha estudiado en detalle las necesidades de los diversos órganos creados en virtud de tratados y de su Secretaría, la Sección de Instrumentos Internacionales del Centro de Derechos Humanos. Además, en dos informes técnicos preparados por dos de los expertos en informática del Grupo de Trabajo se han analizado cuidadosamente las diferentes opciones técnicas existentes para la informatización de la Sección. En este capítulo se hace una descripción general del sistema que el Grupo de Trabajo, sobre la base de sus deliberaciones, considera que es el más apropiado 5/.

35. En general, el sistema ha de ser abierto y compatible con las normas de la industria a fin de contener los costos y de lograr que el sistema sea susceptible de expansión y tenga flexibilidad en el futuro. Al mismo tiempo,

la arquitectura y el material del sistema han de ser compatibles con los ordenadores actuales de las Naciones Unidas, han de aprovechar su potencial y han de cumplir todas las directrices pertinentes en vigor. En la medida de lo posible, el Grupo de Trabajo ha tratado de no mencionar los productos de ningún fabricante determinado, a fin de que se pueda recurrir, según proceda, a una gama de diferentes proveedores. Para alcanzar esos objetivos, se ha hecho que participen en todas las fases de la labor los funcionarios competentes del Centro de Cálculo Electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

A. Arquitectura propuesta para los ordenadores

36. En esta sección se analizan los requisitos técnicos, teniendo en cuenta las consideraciones arriba expuestas, y se formulan recomendaciones específicas para la ejecución del proyecto identificado por el Centro de Derechos Humanos.

1. Objetivos técnicos del sistema

37. La arquitectura global del sistema propuesto ha sido definida por el Grupo de Trabajo de conformidad con los siguientes criterios:

- i) La infraestructura, los recursos y el material existentes han de ser integrados y utilizados al máximo de sus posibilidades. Esto hace indispensable la participación y la cooperación de la Dependencia de Elaboración Electrónica de Datos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- ii) La solución que se adopte ha de hacer posible la adquisición del material a diversos vendedores.
- iii) La solución, en lo que se refiere a todo el material y los lógicos nuevos, ha de basarse en normas abiertas, a fin de contener los costos y asegurar la compatibilidad con el material actual y con el material futuro.
- iv) La arquitectura ha de reflejar las corrientes reales de datos y de información y los métodos de trabajo del servicio de que se trate, a fin de que sea eficaz.
- v) Tanto la utilización de cada componente del sistema como la solución integrada total han de ser intuitivas y fáciles. Con tal fin, la interfaz del usuario ha de ser una interfaz gráfica, estar programada en línea con las normas de la industria (utilizando guías del tipo debido) y permitir el empleo de iconos y de dispositivos de indicación en todos los niveles. Además, la transferencia de información de una aplicación a otra ha de hacerse sin esfuerzo.

38. Para dar efectividad a estos principios, la arquitectura propuesta para el sistema consta de tres niveles, que corresponden a la forma en que se tratan los datos y la información en la Sección de Instrumentos Internacionales del Centro de Derechos Humanos:

Nivel 1: Personal profesional. Puesto de trabajo personal para cada funcionario del cuadro orgánico; debe hacer posible el aumento de la productividad personal y permitir el tratamiento de los datos y la información utilizados en cada momento.

Nivel 2: Sección de Instrumentos Internacionales. Servidor local de ficheros y de bases de datos de la Sección de Instrumentos Internacionales; debe proporcionar información interna y activa, servir de puerta para las comunicaciones, dar acceso a las instalaciones de impresión y al servicio de reproducción de documentos mediante discos ópticos y proporcionar los servicios de apoyo y los demás servicios necesarios para la Sección.

Nivel 3: Punto central y de acceso externo. Principal punto de acceso a las bases de datos en el Centro de Cálculo Electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; debe permitir la gestión y la recuperación de los datos y la información utilizados por los usuarios tanto internos como externos.

39. Seguidamente se describen el material y los logicales básicos que se proponen para los diferentes niveles.

2. Puestos de trabajo personales

40. Se propone que se proporcione a cada funcionario del cuadro orgánico un ordenador personal provisto de un microprocesador OS/2 y del sistema de visualización Office Vision. Cada puesto de trabajo tendría una conexión a una red local y estaría conectado al servidor del departamento local. De esta forma, cada funcionario del cuadro orgánico dispondría de una herramienta electrónica de trabajo, muy fácil de utilizar, que le permitiría preparar documentos, recuperar e incorporar información tanto de la base de datos central como de la base de datos local, llevar las listas de miembros de los órganos creados en virtud de tratados y ocuparse de los detalles administrativos concernientes a los procedimientos de presentación de informes, además de cierto número de tareas cotidianas tales como la concertación de citas, la realización de cálculos, la preparación de fax y de télex y el establecimiento de comunicaciones mediante la red mundial de comunicaciones de las Naciones Unidas. Todos los datos activos, es decir, los datos utilizados activamente por un solo funcionario, estarían registrados en el disco duro interno del ordenador siempre que fueran de interés para solamente ese funcionario (aunque se haría una copia de reserva para el servidor). La información más permanente sería transferida al servidor local o a la base de datos central, según su naturaleza, para que los demás funcionarios tuvieran fácil acceso a ella.

41. Con una interfaz de visualización gráfica mediante ventanillas y con aplicaciones estándar se puede disponer de un sistema integrado en el que el usuario pueda trabajar simultáneamente en varias aplicaciones y en el que la información pueda trasladarse fácilmente de una aplicación a otra y de una máquina a otra. Tal puesto de trabajo tiene posibilidades de realzar sobremanera la productividad de cada funcionario.

3. Servidor local

42. Se propone que se instale un servidor local relativamente pequeño en los locales del servicio interesado. El servidor debe funcionar con un microprocesador OS/2, con un gestor de red local y con un pequeño número de aplicaciones especializadas. Todos los puestos de trabajo estarían conectados al sistema por medio de la red local.

43. El servidor es, de hecho, un ordenador más potente, con una capacidad de disco ampliada, que estaría conectado a una impresora y a un dispositivo especial que permitiría establecer enlaces múltiples a gran velocidad entre los puestos de trabajo personales y la base de datos central situada en la unidad principal del Centro de Cálculo Electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

44. El servidor permitirá realizar cierto número de aplicaciones que requerirán datos comunes a todos los funcionarios del servicio interesado, tales como la composición de los órganos creados en virtud de tratados, así como la preparación electrónica de correo, la concertación de citas para toda la sección, etc. Así pues, permitirá almacenar cierto volumen de información de interés para la Sección de Instrumentos Internacionales pero no para los usuarios externos.

45. Asimismo desempeñará una importante función como puerta para las comunicaciones que permitirá acceso tanto al ordenador central como a la red mundial de comunicaciones de las Naciones Unidas. Además, permitirá preparar segura y eficientemente copias de reserva de los datos de los puestos de trabajo personales y hará posible el rápido intercambio de ficheros entre los funcionarios.

4. Base de datos central

46. Se propone que la unidad principal del Centro de cálculo Electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se utilice para aplicaciones en las que se trate información a la que hayan de tener acceso los usuarios externos, además de los funcionarios. La base de datos central contendría la siguiente información:

- i) El texto de los tratados;
- ii) La situación de los convenios;
- iii) La situación de los informes de los Estados;
- iv) El reglamento;
- v) El texto de los informes de los Estados;
- vi) El texto de las actas resumidas de las sesiones de los comités;
- vii) El texto de los informes anuales de los órganos creados en virtud de tratados, y
- viii) El texto de los resúmenes analíticos, etc.

47. La unidad principal del Centro de Cálculo Electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra está conectada a una red mundial y dispone de todos los medios necesarios para hacer posible el acceso a las bases de datos 24 horas al día. Como, por el momento, la máquina dispone de capacidad no utilizada, se reducirán considerablemente las inversiones necesarias.

48. El tipo de logicales que han de utilizarse para grandes bases de datos que contengan textos íntegros requiere servicios profesionales, apoyo con aparatos de cinta magnética de gran capacidad, etc. Con un pequeño aumento de los recursos del Centro de Cálculo Electrónico, se podría aprovechar en beneficio del Centro de Derechos Humanos el inmenso potencial de la unidad principal, de la central de comunicaciones por teléfono y por satélite ya existente, etc.

B. Arquitectura propuesta para las aplicaciones de los logicales

49. En esta sección se describen los objetivos de la informatización de la Sección de Instrumentos Internacionales. Después se describen las aplicaciones propuestas.

1. Objetivos consistentes en el apoyo de las aplicaciones

50. El sistema propuesto tiene por finalidad primordial apoyar los siguientes trabajos:

- i) Apoyar al personal del cuadro orgánico de la Sección de Instrumentos Internacionales en el desempeño de sus funciones de apoyo de los órganos creados en virtud de tratados, así como a los expertos que son miembros de esos órganos. Como los trabajos analíticos dominan tales actividades, la función más importante del sistema de información consistiría en proporcionar la información necesaria para realizar esas actividades.
- ii) Ayudar a los gobiernos de los Estados Miembros a cumplir los requisitos y los procedimientos de los tratados en cuestión. Así pues, otro importante aspecto de la cuestión es proporcionar rápidamente a los gobiernos toda la información pertinente.

51. Para apoyar ese tipo de actividad, el sistema ha de poder proporcionar a los funcionarios minutas de reuniones, estudios, casos publicados e información procedente de los informes de los Estados. El acceso a esa información ha de ser fácil, rápido y fiable. El aspecto más importante de esto es la forma en que se pueda tener acceso a la información, en que se pueda determinar su pertinencia y en que se pueda incorporar en nuevos documentos la información pertinente. Los nuevos documentos creados mediante el sistema habrán de incorporarse posteriormente en la base de datos, para proporcionar información básica en el futuro.

52. A fin de atender las necesidades definidas, se sugieren cierto número de aplicaciones. En general, se aconseja que los puestos de trabajo tengan el microprocesador OS/2 (el nuevo sistema estándar de funcionamiento de los ordenadores personales) y el nuevo sistema de visualización gráfica mediante ventanillas Office Vision, en consonancia con los principios enunciados en la sección 1 de este capítulo. De esta forma el usuario dispondrá de un entorno

muy coherente e intuitivo en el que podrá proceder a muchas aplicaciones simultáneamente en diferentes ventanillas de la pantalla. Este sistema de ventanillas dará también al usuario la posibilidad de transferir la información que se obtenga con una aplicación en una ventanilla a otra aplicación en otra ventanilla.

53. Las aplicaciones propuestas pueden dividirse en dos categorías: aplicaciones dirigidas a mejorar la productividad personal y aplicaciones concernientes a la base de datos. Seguidamente se estudian estas categorías.

2. Aplicaciones dirigidas a mejorar la productividad del personal

54. Esta categoría incluye aplicaciones obvias tales como el tratamiento de textos, las comunicaciones, la concertación de entrevistas y otros medios de elevar la productividad personal. Es importante señalar que todo el programa de informatización tiene por objetivo facilitar la labor de cada funcionario. En consonancia con la evolución general que se está produciendo en el mundo de los negocios, el funcionario de la Sección de Instrumentos Internacionales preparará documentos de forma más directa y completa por sí mismo. Como toda la información básica podrá obtenerse electrónicamente, el funcionario redactará y corregirá el contenido de su documento directamente en el ordenador de tratamiento de textos. La labor de las secretarías se reducirá considerablemente, ya que podrán concentrarse en la disposición y la impresión de los documentos.

55. Todas las funciones serán apoyadas con las aplicaciones estándar que resultan posibles con el sistema Office Vision. Estarán bien integradas y su interfaz para usuarios será coherente, puesto que formará parte de un conjunto completo. Además, el sistema Office Vision estará disponible también en la unidad principal, con lo que se podrán proporcionar los mismos programas en toda la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

56. La mayor parte de las herramientas que permitirán elevar la productividad personal estarán situadas en cada ordenador personal, con lo que el tiempo de respuesta al usuario será excelente y no se recargará el sistema central. Algunas aplicaciones, en particular la base de datos sobre la composición de los órganos creados en virtud de tratados, estarán situadas en el servidor.

3. Aplicaciones concernientes a la base de datos

57. En lo que se refiere a las aplicaciones, la arquitectura del ordenador se basa en los logicales para bases de datos, que se ocupan de la gestión de la información que ha de utilizarse con las demás herramientas. Tradicionalmente, las bases de datos han estado orientadas solamente a las aplicaciones en que se utilizaban datos estructurados, como el control de los inventarios, los sistemas de contabilidad, etc., en que los datos están bien estructurados y pueden gestionarse con cuadros claros. Para los efectos de las necesidades definidas en el capítulo II del presente informe, la base de datos necesaria para la gestión de la composición de los órganos creados en virtud de tratados y para la gestión de la situación de los convenios (ratificaciones, aplicabilidad, declaraciones, etc.) requiere ese tipo de herramientas.

58. Hay multitud de conjuntos de logicales, denominados Sistemas de Gestión de Bases de Datos, que pueden hacer estos trabajos en el servidor local. Como parte integrante de la combinación de microprocesador OS/2 y visualización por el sistema Office Vision, se dispondrá de una base de datos con un servidor secuencial que satisfará las necesidades pertinentes. En la unidad principal del Centro de Cálculo Electrónico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, también estaría muy indicado el actual conjunto Enquire.

59. No obstante, el éxito de un sistema informatizado para la Sección de Instrumentos Internacionales dependerá de la capacidad de tratar un gran volumen de texto en gran parte no estructurado en lenguaje natural, en vez de datos estructurados. Los sistemas de bases adaptados a ese tipo de datos se denominan sistemas de recuperación de la información. Como en la unidad principal no se dispone de logicales para ese tipo de bases de datos, se propone que se compre un sistema de recuperación de la información.

60. Esta tecnología de bases de datos, muy especializada y relativamente nueva, proporcionará el texto íntegro de la información en forma electrónica a los funcionarios. Los funcionarios podrán abrir una nueva ventanilla mientras trabajan en un documento en otra ventanilla, tener acceso a las bases de datos que contendrán textos íntegros y buscar información sobre el tema deseado en muchos tipos diferentes de documentos en una sola operación. En otras palabras, el funcionario podría, por ejemplo, recabar todos los párrafos de los informes de los Estados, las minutas de reuniones y los resúmenes analíticos que tratasen de los niños y de su derecho a la adopción de medidas especiales de protección. El funcionario podría después pasar revista a esos párrafos y copiar cualquier parte pertinente directamente en el documento en que estuviese trabajando. De esta forma, se aceleraría tremendamente su labor.

61. Para que esto sea posible, las bases de datos han de abarcar toda la información necesaria y, lo que tal vez sea más importante, deben dar acceso a ellas de manera muy sofisticada.

62. La propuesta incluye recomendaciones sobre la forma en que se deben cargar las bases de datos, incluyendo un amplio programa destinado a hacer frente al atraso de los documentos acumulados. Las Naciones Unidas se encuentran en la afortunada situación de que muchos de sus documentos, en diversos idiomas, están disponibles en forma electrónica. Antes de incluirlos en la base de datos, los textos serían modificados ligeramente a fin de introducir la metaestructura necesaria para que los textos se prestasen a una eficiente recuperación de la información. El sistema de recuperación de información que se adopte habrá de tener lenguaje de consulta de textos verdaderamente libre, que permita al usuario definir condiciones de recuperación muy complejas. El sistema habrá de reconocer entidades de texto tales como las frases y los párrafos, así como campos dentro del texto. Asimismo debería poder determinar frecuencias de palabras y frecuencias de aparición para clasificar las listas de resultados, contener un diccionario de ideas afines y poder centrarse en párrafos o frases.

C. Calendario y costo

63. El Grupo de Trabajo considera que se necesitarían aproximadamente 18 meses para que el sistema fuese plenamente operacional. El costo inicial estimado, pagadero una sola vez, del sistema propuesto sería de 508.500 dólares de los EE.UU., cifra que abarca las categorías principales de gastos siguientes:

Material	72.500 dólares de los EE.UU.			
Logiciales	80.000	"	"	"
Desarrollo de logiciales	47.700	"	"	"
Carga de las bases de datos	170.000	"	"	"
Recursos humanos	113.200	"	"	"
Capacitación	25.100	"	"	"

El costo anual estimado del funcionamiento del sistema sería de 87.000 dólares de los EE.UU. 6/.

V. REPERCUSIONES DEL SISTEMA PROPUESTO

64. El Grupo de Trabajo considera que indudablemente es necesario desarrollar una tecnología de información apropiada, mediante la utilización de ordenadores, para ayudar a los órganos creados en virtud de tratados a desempeñar sus diversas funciones. El aumento general del tamaño y la complejidad del régimen de tratados en el curso del último decenio ha sido enorme. Es de suponer que esa tendencia continúe en el futuro, pues habrá Estados que llegarán a ser partes en los tratados vigentes, se adoptarán nuevos tratados, se establecerán nuevos órganos de supervisión, y todo el régimen de tratados aumentará en complejidad y en sofisticación. Como la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados han expresado ya la necesidad de que la Secretaría les preste más asistencia de la que puede proporcionarles actualmente, y como esa necesidad continuará aumentando, cabe prever tres hipótesis posibles. En la primera hipótesis, aumentaría considerablemente el personal de que disponen los órganos creados en virtud de tratados. Ahora bien, dadas las limitaciones existentes y la escasez de personal ya experimentada en otros sectores, esto parece sumamente improbable. En la segunda hipótesis, sencillamente se haría caso omiso de las necesidades cada vez mayores de los órganos creados en virtud de tratados. El Grupo de Trabajo cree que ello tendría graves consecuencias, no sólo para el régimen de tratados, sino para todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La tercera hipótesis consiste en avanzar gradualmente hacia la utilización efectiva de sistemas informatizados de información.

65. En un informe reciente de la Oficina Internacional del Trabajo se llega a la conclusión de que "El método más adecuado para mejorar la productividad en el sector público es la automatización de las oficinas gracias a la informática y la informatización" 7/. En el informe se señala que tal enfoque puede reportar tres grandes categorías de beneficios: la reducción de los costos, el aumento de los recursos y la prestación de servicios mejores y a menudo nuevos.

66. El Grupo de Trabajo cree que la productividad del personal de que disponen actualmente los órganos creados en virtud de tratados puede aumentarse considerablemente mediante la informatización de los datos

pertinentes. Además, cabe pensar que aumentará considerablemente la gama de los servicios que se podrán prestar a los Estados y a los expertos que son miembros de los órganos competentes. A corto plazo, el costo será apreciable. En cambio, a plazo más largo no parece que haya ninguna otra alternativa, a menos que se deje que todo el régimen de tratados se derrumbe bajo el peso de las exigencias cada vez mayores de que se le hace objeto.

1/ Progress report on the pilot project on optical disc technology.

2/ Véase, por ejemplo, Hans Thoolen, "The Development of Legal Data Bases in Refugee Work", International Journal of Refugee Law, vol. 1, N° 1, 1989, págs. 89 a 100.

3/ Resolución 1989/46 de la Comisión de Derechos Humanos, párr. 2.

4/ Resolución 1989/46 de la Comisión de Derechos Humanos, primer párrafo del preámbulo.

5/ En los archivos de la Secretaría se pueden consultar las especificaciones detalladas.

6/ En los archivos de la Secretaría se puede consultar un desglose detallado de los costos estimados.

7/ OIT, El trabajo en el mundo, 1989, vol. 4, pág. 149.